

CO-17-2022

21 de noviembre de 2022

Ingeniero

Víctor González

Director

Centro Nacional de Despacho

E. S. D.

Referencia: Informe de Comité Operativo sobre la propuesta de modificación a la Metodología para la Habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI).

Respetado ingeniero González:

En atención a lo dispuesto en el literal a del artículo NGD.1.7 del Reglamento de Operación, tenemos a bien remitirle el Informe de este Comité relacionado a la propuesta de modificación a la Metodología para la Habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI), la cual fue discutida y aprobada con modificaciones por el Pleno del Comité Operativo en la Sesión Ordinaria No.505, celebrada el 15 de noviembre de 2022.

Atentamente,



Dilsa Cedeño

Presidenta

**MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD
COMITÉ OPERATIVO**

Informe de Metodología No. CO-09-2022

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA LA HABILITACIÓN
DE IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MHI).**

Panamá, 18 de noviembre de 2022.

En la Sesión Ordinaria No.505, celebrada el 15 de noviembre de 2022, el Centro Nacional de Despacho (CND) sometió a consideración del Comité Operativo el Proyecto de modificación a la Metodología para la habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI).

ANTECEDENTES:

El Centro Nacional de Despacho (CND) indica que la propuesta de modificación tiene como objetivo atender el contenido de la nota DSAN-1322 de 22 de mayo de 2022, emitida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), en la cual dicha entidad en relación al Informe Final de Metodología sobre la propuesta de modificación presentada por el CND, indicó que algunos aspectos contenidos en la misma no eran compatibles con las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad.

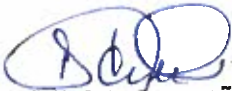
Agrega el CND que la ASEP, específicamente, hace mención en la referida nota que para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes, el costo variable al despacho será cero y caso contrario a las que realiza el CND, el costo variable será el que resulte del proceso de optimización regional y esto va en contra de lo establecido en las Reglas Comerciales en el artículo (13.4.1.6), el cual establece que los precios de las importaciones y exportaciones de ocasión en el MER de los participantes del MME serán los precios definidos en el mercado regional para los retiros e inyecciones de energía en los nodos RTR.

Por lo tanto, el CND presenta nuevamente la propuesta que ya fue aprobada por el Comité Operativo en La Sesión Ordinaria No.490 de 5 de abril de 2022, modificando únicamente el numeral (MHI.4.3), para atender lo planteado por la ASEP.

ACUERDOS:

Verificado previamente el cumplimiento de los requisitos del numeral 15.4.1.5 de las Reglas Comerciales, las formalidades que señala el RIFCO y finalizada la discusión del proyecto de modificación a la Metodología para la habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI), el Comité Operativo en la Sesión Ordinaria No.505 de 15 de noviembre de 2022, con seis (6) votos a favor, **aprobó con modificaciones** la propuesta presentada por el CND.

Se firma como constancia de lo actuado, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022):



DILSA CEDEÑO

REPRESENTANTE POR EL CND –
Presidenta



MÁXIMO NÚÑEZ

REPRESENTANTE DISTRIBUIDORAS -
Secretario Encargado

ANEXOS

ANEXO A

INFORME DEL CND

*PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA LAHABILITACIÓN DE
IMÓRTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MHI)*

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA HABILITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Panamá, 14 de octubre de 2022.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS.....	1
RESULTADOS Y SU VALORACIÓN.....	2
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7

INTRODUCCIÓN.

El objetivo de esta nueva propuesta para modificar la Metodología para la Habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI), está basado en la nota No: DSAN-1322 de 22 de mayo de 2022 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). recibida en el Centro Nacional de Despacho (CND), donde señala que la propuesta presentada por el CND, en el informe final de metodología, adjunto a la nota ETE-DCND-GNP-103-2022 de 18 de abril de 2022 tiene algunos aspectos que; consideran, no son compatibles entre la propuesta metodológica y las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

PLANEAMIENTO Y ANÁLISIS.

Antecedentes

El CND presentó a la ASEP mediante la nota ETE-DCND-GNP-103-2022 de 18 de abril de 2022 el informe final de metodología de la propuesta de modificación a la Metodología para la Habilitación de Importación de Energía Eléctrica (MHI) que contenía las siguientes modificaciones:

1. Ajustar el procedimiento existente de elaboración de ofertas de oportunidad de importación al MER, para que considere la participación de los agentes en estas ofertas de importación de energía que se envían al EOR para participar en el Mercado Eléctrico Regional (MER).

Esta gestión es producto del continuo análisis que realiza el Centro Nacional de Despacho (CND) al comportamiento de las transacciones de energía por importación (retiro) en el MER y también del resultado de consultorías, como el estudio que fue realizado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través de la consultora Tetra Tech, con el objetivo de buscar mecanismos para aumentar el volumen de estas transacciones.

2. Eliminar, en el proceso de viabilidad de los programas de Contratos No Firmes, la consideración de la capacidad de transporte de Norte a Sur, considerando que esta evaluación es realizada por el EOR en el proceso de optimización de las transacciones regionales.
3. Se elimina la figura de Contratos Regionales con Prioridad de Suministro y el Procedimiento de Detalle complementario (PDC), debido a que ya no están vigentes en el MER.

La ASEP le devolvió al CND mediante la nota No: DSAN-1322 del 22 de mayo de 2022 al CND, la propuesta aprobada por el Comité Operativo y enviada mediante la nota ETE-DCND-GNP-103-2022 de 18 de abril de 2022 por que consideran, no son compatibles entre la propuesta metodológica y las Reglas Comerciales para el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.

Problemática

La ASEP señala que lo establecido en la propuesta presentada por el CND, indica que para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes, el costo variable aplicable al despacho será cero y caso contrario a las que realiza el CND, el costo variable será el que resulte del proceso de optimización regional y esto va en contra de lo establecido en las Reglas Comerciales en el artículo (13.4.1.6) donde se establece que los precios de las importaciones y exportaciones de ocasión en el MER de los participantes del MME serán a los precios definidos en el mercado regional para los retiros e inyecciones de energía en los nodos de la RTR correspondientes.

El CND realizó las verificaciones y considera necesario ajustar la propuesta con lo señalado por la ASEP en su nota.

Beneficios

Se corrige la incompatibilidad de lo establecido en la propuesta original con lo señalado en las Reglas Comerciales referente a que el costo variable aplicable al despacho de las ofertas de oportunidad que realicen los Participantes será el que resulte del proceso de optimización regional.

Procedimiento de Revisión:

Se revisó lo establecido por la ASEP y se corrige el numeral **(MHI.4.3)** relacionado con la modelación de las ofertas de importación de oportunidad de los Participantes del mercado.

RESULTADOS Y SU VALORACIÓN.

NORMA ACTUAL	NORMA PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a <u>Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u> y los Contratos Firmes serán aprobadas por la CRIE	(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a los Contratos Firmes serán aprobadas por la CRIE	Se eliminan los CRPS. Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.
MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (<u>Contratos Firmes y Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>). 1. El CND asigna el Contrato Firme o el <u>Contrato Regional con Prioridad de Suministro</u> en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato. 2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.	MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes). 1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato. 2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR. 3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes	Se eliminan los CRPS Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.

<p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>	<p>de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>	
<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2) y en la forma que se establezca. <u>Para tal fin, la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente, deben limitarse horariamente a las máximas transferencias posibles, entre áreas de control Norte-Sur de Panamá.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes <u>y/o Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>), de manera proporcional de acuerdo a la generación a reducir determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el</p>	<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2). <u>Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, estos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho <u>o el CMS de la hora</u>. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la información necesaria de los programas de importación.</p>	<p>Se elimina la condición de la limitante de transmisión. Y se incluye la limitante al total remanente.</p> <p>Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.</p>

<p>programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>	<p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>	
<p>(MHI.3.2) Participantes.</p> <p>(MHI.3.2.1) El Centro Nacional de Despacho (CND).</p>	<p>(MHI.3.2) Participantes.</p> <p>(MHI.3.2.1) El CND y cualquier Participante del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá que esté habilitado y autorizado para participar en el MER. (Libro I, numeral 3.4.1 del RMER).</p>	<p>Se agrega la opción que cualquier agente autorizado y habilitado puede realizar ofertas de oportunidad al MER.</p> <p>Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.</p>
<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, el CND realizará ofertas de oportunidad de importación en los nodos RTR (puntos de medida), siguiendo el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable de las unidades térmicas y/o costo de oportunidad o costo marginal del sistema para las centrales hidráulicas.</p> <p>3. Las ofertas de oportunidad serán en los nodos de la RTR (puntos de medida) donde está la generación que es posible reducir (de la unidad marginal hacia abajo) aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional.</p> <p>4. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto</p>	<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, <u>a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora).</u></p> <p>3. <u>A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la plantilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes.</u></p> <p>4. <u>Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de</u></p>	<p>Incluir la participación de los agentes en la presentación de ofertas de oportunidad de importación al MER.</p> <p>Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.</p>

<p>con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1 literal a).</p> <p>5. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>6. El CND verificará los resultados del Predespacho regional, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional antes de las 17:15 horas.</p> <p>7. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>8. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	<p><u>mayor costo sean las que llenen la capacidad remanente nodal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</u></p> <p><u>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</u></p> <p><u>Se agrupan las ofertas de igual precio.</u></p> <p><u>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida).</u></p> <p><u>Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</u></p> <p><u>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al predespacho nacional o el CMS de la hora), serán eliminadas.</u></p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Predespacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	
<p>(MHI.4.1) El CND despachará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. En caso de posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales o en nombre del CND todos los contratos y ofertas de importación que pueden ayudar a solventar la situación de racionamiento</p>	<p>(MHI.4.1) El CND operará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. <u>Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los</u></p>	<p>Para explicar el procedimiento que realizará el CND en los casos que tenga que realizar compras al MER.</p> <p>Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el</p>

	<p><u>contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</u></p> <p><u>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</u></p>	5 de abril de 2022
nuevo	<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p><u>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional.</u></p> <p><u>y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</u></p> <p><u>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</u></p>	Se corrige la incompatibilidad de lo establecido en la propuesta original con lo señalado en las Reglas Comerciales referente a que el costo variable aplicable al despacho de las ofertas de oportunidad que realicen los Participantes será el que resulte del proceso de optimización regional.
(MHI.2.4.2) Modificaciones	(MHI.2.4.2) Modificaciones	Producto del nuevo proceso de verificación de los CNF basado en los remanentes se requiere un tiempo adicional para la tramitación de las
Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas <u>y se mantenga el nodo de la RTR (punto de medida) indicado por el CND.</u> Estos	Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos	

<p>cambios, deberán ser presentados a las 8:30 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>modificaciones. Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.</p>
<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II 5.17 del RMER y en la <u>Sección Segunda punto 6 del PDC</u>).</p>	<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II, numeral 5.17 del RMER).</p>	<p>Se elimina el PDC Procedimiento de Detalle Complementario, ya no existe. Fue aprobado por el Comité Operativo en la reunión ordinaria No.490 celebrada el 5 de abril de 2022.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Las modificaciones propuestas buscan ampliar las oportunidades a los participantes del mercado para participar del Mercado Regional y así garantizar un mayor volumen de transacciones y mayor competencia en beneficio del Mercado Nacional.

También se corrige la corrige la incompatibilidad de lo establecido en la propuesta original con lo señalado en las Reglas Comerciales referente a que el costo variable aplicable al despacho de las ofertas de oportunidad que realicen los Participantes será el que resulte del proceso de optimización regional.

De aprobarse estas modificaciones, el CND requiere un tiempo razonable (mínimo de 3 meses) para realizar los ajustes necesarios en la aplicación informática para que recoja todo el procedimiento para tramitar los Contratos No Firmes y las Ofertas de Oportunidad de los agentes, considerando los criterios que finalmente sean aprobados.

ANEXO B

**COMENTARIOS RECIBIDOS
DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ OPERATIVO
SEGÚN EL ARTICULO 21 DEL RIFCO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL
CND**

Norma Actual	Comentarios/Observaciones de Fondo		Justificación o Sustentación
Nuevo	Donde dice:	Deberá decir:	
	<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p><u>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional. y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</u></p> <p><u>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</u></p>	<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será cero y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</p> <p>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</p>	<p>Al estar sujeta la importación al despacho económico existe la posibilidad de que la importación sea disminuida parcial o totalmente, la regulación regional no permite aplicar esa reducción a menos que exista una razón técnica, nunca por una razón comercial, lo que puede provocar que el agente quede comprometido a pagar a nivel del MER una energía no retirada por el país.</p> <p>No existe en la presente redacción una correcta interfaz regulatoria entre el mercado regional y el nacional, lo correcto sería que las importaciones sean modeladas a precio cero ó que no estén sujetas al despacho y que el agente asuma la pérdida si los precios regionales son superiores a los nacionales.</p> <p>Considerando que el MER trabaja con Pre-despachos mientras el Mercado Nacional es de Post-despachos se van a generar distorsiones debido a que no son compatibles las regulaciones Regionales con las regulaciones nacionales por lo tanto es necesario crear una Interfase Regulatoria.</p>

Norma Actual	Comentarios/Observaciones de Fondo	Deberá decir:	Justificación o Sustentación

Nombre del Representante:	Elsa Sánchez
Fecha:	26 de octubre de 2022

MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD
COMITÉ OPERATIVO

Comentarios y/u Observaciones

PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA METODOLOGÍA PARA LA HABILITACIÓN DE IMPORTACIÓN ELÉCTRICA ((MHI)

A discutirse en la Reunión ordinaria No. 505 de 15 de Noviembre de 2022.

Norma	Comentarios/Observaciones de Forma	Justificación o Sustentación
<p>(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a <u>Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u> y los <u>Contratos Firmes</u> serán aprobadas por la CRIE</p> <p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes y <u>Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme o el <u>Contrato Regional con Prioridad de Suministro</u> en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez</p>	<p>Donde dice:</p> <p>(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a los <u>Contratos Firmes</u> serán aprobadas por la CRIE</p> <p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND</p>	<p>Deberá decir:</p> <p>Sin comentarios</p> <p>No se aprecia en este proceso, el mecanismo de reducción a los Contratos Firmes, para los casos en los que haya limitaciones en el nodo del Contrato Firme, toda vez que pueden existir en determinado momento, varios Contratos Firmes relacionados a un mismo nodo, el cual se encuentre limitado.</p>

Norma Actual	Comentarios/Observaciones de Fondo	Justificación o Sustentación
<p>informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p> <p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2) y en la forma que se establezca. <u>Para tal fin, la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente, deben limitarse horariamente a las máximas transferencias posibles, entre áreas de control Norte-Sur de Panamá.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes <u>y/o Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>), de manera proporcional de acuerdo a la generación a reducir determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la</p>	<p>deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p> <p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2). <u>Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, estos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho <u>o el CMS de la hora.</u> La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la</p>	<p>No queda claro como sería la proporcionalidad en caso de múltiples ofertas? Debe ser aclarado /incluido.</p>
	<p>Donde dice:</p>	<p>Deberá decir:</p>

Comentarios/Observaciones de Fondo			Justificación o Sustentación
Norma Actual	Donde dice:	Deberá decir:	
<p>información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>	<p>información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>		
(MHI.3.2) Participantes.	(MHI.3.2) Participantes.	Sin comentarios	
(MHI.3.2.1) El Centro Nacional de Despacho (CND).	(MHI.3.2.1) El CND y cualquier Participante del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá que esté habilitado y autorizado para participar en el MER. (Libro I, numeral 3.4.1 del RMER).		
(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación	(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación	(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación	Se debe dar un tiempo prudencial de por lo menos una (1) hora al agente para análisis, preparación y subida de su oferta. Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales.
<p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, el CND realizará ofertas de oportunidad de importación en los nodos RTR (puntos de medida), siguiendo el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable de las unidades térmicas y/o costo de oportunidad o costo marginal del sistema para las centrales hidráulicas.</p> <p>3. Las ofertas de oportunidad serán en los nodos de la RTR (puntos de medida) donde está la generación que es posible reducir (de la unidad marginal hacia abajo) aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional.</p> <p>4. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho</p>	<p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora).</p> <p>3. A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la plantilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes.</p> <p>4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las</p>	<p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, a más tardar a las 11:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora).</p> <p>3. A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la plantilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes. En caso de inconsistencias el CND comunicará al agente y tendrá un máximo de 30 minutos para corregir su</p>	<p>En el procedimiento se debe aclarar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se da un tiempo para corrección de oferta por algún tipo de inconsistencia. Entendemos que el CND seguirá haciendo ofertas de importación en operación normal, como entraría en el procedimiento. El procedimiento indicado en el numeral MHI.4.1 es solo para casos de activación de Alerta de Racionamiento o Racionamiento.

Norma Actual	Comentarios/Observaciones de Fondo	Justificación o Sustentación
<p>Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1 literal a).</p> <p>5. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>6. El CND verificará los resultados del Predespacho regional, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional antes de las 17:15 horas.</p> <p>7. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>8. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	<p>Donde dice:</p> <p>que <u>llenen la capacidad remanente nodal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</u></p> <p>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</p> <p>Se agrupan las ofertas de igual precio.</p> <p>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida).</p> <p>Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</p> <p>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al predespacho nacional o el CMS de la hora), serán eliminadas.</p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Predespacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	<p>Deberá decir:</p> <p><u>oferta</u></p> <p>4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que llenen la capacidad remanente nodal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</p> <p>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</p> <p>Se agrupan las ofertas de igual precio.</p> <p>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida).</p> <p>Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</p> <p>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al predespacho nacional o el CMS de la hora), serán eliminadas.</p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Predespacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>
(MHI.4.1)	El CND despachará el SIN siguiendo	Se debe revisar para que sea aplicable
(MHI.4.1)	El CND operará el SIN siguiendo las	El CND operará el SIN siguiendo las
(MHI.4.1)	El CND operará el SIN siguiendo las	El CND operará el SIN siguiendo las

Norma Actual	Comentarios/Observaciones de Fondo		Justificación o Sustentación
<p>las reglas y el Despacho Económico. En caso de posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales o en nombre del CND todas los contratos y ofertas de importación que pueden ayudar a solventar la situación de racionamiento</p>	<p>Donde dice:</p> <p>reglas y el Despacho Económico. Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</p> <p>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p>	<p>Deberá decir:</p> <p>reglas y el Despacho Económico. En cualquier condición, Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</p> <p>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p>	<p>igualmente para operación normal.</p> <p>Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales</p>
<p>nuevo</p>	<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p><u>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</u></p> <p><u>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor</u></p>		<p>Este costo variable sería el Precio Nodal Exante que resulta del predespacho del EOR? Si es así no valdría la pena dejarlo claro en el texto de la normativa?</p>

Comentarios/Observaciones de Fondo		
Norma Actual	Donde dice:	Deberá decir:
<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas y se mantenga el nodo de la RTR (punto de medida) indicado por el CND. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:30 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:30 horas del día antes de entrar en vigencia</p>
<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II 5.17 del RMER y en la Sección Segunda punto 6 del PDC).</p>	<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II, numeral 5.17 del RMER).</p>	<p>Sin comentarios.</p>

Justificación o Sustentación

Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales.

Se entiende que con la propuesta se podría cambiar el nodo de la RTR?

Se sugiera mantener la hora de entrega.

No obstante a lo anterior, no hay posibilidades de que los programas se envíen a más tardar el día previo 8:30 hora? Y evitar tener este paso de modificaciones, el cual no tendría sentido si los programas definitivos se pudieran enviar en dicho horario.

Nombre del Representante:	Eyleen Espinales
Fecha:	26 de Octubre de 2022

ANEXO C

**RESPUESTA DEL CND A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DE LOS
REPRESENTANTES DEL COMITÉ OPERATIVO**

<p>REUNIÓN: Ordinaria No. 505 Fecha: 15/11/2023 PROYECTO: Proyecto de Modificación a la MHI</p>	<p>NORMA</p>	<p>HIDROS >20 MW</p>	
<p>NORMA</p>		<p>PROPUESTA NORMA</p>	<p>COMENTARIO AGENTE</p>
<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato. 2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR. 3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas. 	<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2). Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, esos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora. 2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, delimitada en el Pre despacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho o al CMS de la hora. La totalidad de los contratos solo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Pre despacho Nacional Regional. 3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas. 4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND. 5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las planillas con toda la información necesaria de los programas de importación. 6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR. 	<p>No se aprueba en este proceso, el mecanismo de reducción a los Contratos Firmes, para los casos en los que haya limitaciones en el nodo del Contrato Firme, toda vez que pueden existir en determinado momento, varios Contratos Firmes relacionados a un mismo nodo, el cual se encuentre limitado.</p>	
<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2). Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, esos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora. 2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, delimitada en el Pre despacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho o al CMS de la hora. La totalidad de los contratos solo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Pre despacho Nacional Regional. 3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas. 4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND. 5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las planillas con toda la información necesaria de los programas de importación. 6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR. 	<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos. 2. De existir capacidad remanente, a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora). 3. A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la planilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes. En caso de inconsistencias el CND comunicará al agente y tendrá un máximo de 30 minutos para corregir su oferta. 4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que tienen la capacidad remanente modal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento: Se ordenan las ofertas por precio decreciente. Se agrupan las ofertas de igual precio. Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida). Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional. Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicable al Pre despacho nacional o al CMS de la hora), serán eliminadas. 5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Pre despacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMEER). 6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Pre despacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad. 7. El CND verificará los resultados del Pre despacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Pre despacho regional preliminar antes de las 17:15 horas. 8. A las 18:00 horas el EOR enviará al Pre despacho Regional definitivo. 9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER. 	<p>No queda claro como sería la proporcionalidad en caso de múltiples ofertas? Debe ser aclarado /incluido.</p>	
<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos. 2. De existir capacidad remanente, a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora). 3. A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la planilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes. En caso de inconsistencias el CND comunicará al agente y tendrá un máximo de 30 minutos para corregir su oferta. 4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que tienen la capacidad remanente modal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento: Se ordenan las ofertas por precio decreciente. Se agrupan las ofertas de igual precio. Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida). Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional. Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicable al Pre despacho nacional o al CMS de la hora), serán eliminadas. 5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Pre despacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMEER). 6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Pre despacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad. 7. El CND verificará los resultados del Pre despacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Pre despacho regional preliminar antes de las 17:15 horas. 8. A las 18:00 horas el EOR enviará al Pre despacho Regional definitivo. 9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER. 	<p>En el procedimiento se debe aclarar lo siguiente: -No se da un tiempo para corrección de oferta por algún tipo de inconsistencia. -Entendemos que el CND separa haciendo ofertas de importación en operación normal, como entrará en el procedimiento. El procedimiento indicado en el numeral MHI 4.1 es solo para casos de activación de Alerta de Racionamiento o Racionamiento.</p>		

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO
RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DEL COMITÉ OPERATIVO

REUNIÓN: Ordinario No 505 Fecha: 16/11/2022 PROYECTO: Proyecto de Modificación a la MH	RESPUESTA CND
NORMA	
<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>	<p>La modificación propuesta por el CND, es para eliminar los Contratos Regionales con Prioridad de Suministro. La optimización de los Contratos Firmes se realiza en el EOR y tienen prioridad en el pre-despacho regional. La autorización de estos contratos se da con mucha antelación, ya que se requiere que tengan un Derecho Firme el cual conlleva un proceso de subastas.</p>
<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el (MHI.2.3.2). Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, estos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora.</p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir determinará en el Pre-despacho Nacional Regional y la orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho o al CMS de la hora. La totalidad de los contratos solo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horalmente, prevista en el Pre-despacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 8:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las planillas con toda la información requerida de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p>	<p>Lo establecido en la propuesta sobre la proporcionalidad está referido a varios contratos de un mismo agente, con la finalidad de ajustar sus programas a la capacidad del nodo. La optimización de las propuestas de los diferentes agentes (ya ajustadas individualmente) se realiza en el proceso de optimización y pre-despacho regional.</p>
<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB la generación que es posible reducir, los puntos de medida, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o al CMS de la hora).</p> <p>3. A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la planilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes.</p> <p>4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que llenen la capacidad remanente total disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</p> <p>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</p> <p>Se agrupan las ofertas de igual precio.</p> <p>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida). Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</p> <p>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al pre-despacho nacional o al CMS de la hora), serán rechazadas.</p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Pre-despacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.10.1, literal a) del PLNER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Pre-despacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Pre-despacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Pre-despacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Pre-despacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 18:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	<p>Existen tiempos establecidos a nivel regional para el envío de los diferentes ítem (Contratos firmes, Contratos no Firmes, Oportunidad de importación tanto de exportación como de importación) por parte de los OMOS, la propuesta del CND toma en cuenta estos tiempos para poder cumplir con todo lo solicitado, por lo que al aumentar el tiempo como se solicita se veía afectado el envío de las ofertas al Pre-despacho nacional.</p> <p>Por lo descrito en el párrafo anterior no es factible establecer un tiempo para corregir ofertas o inconsistencias. El CND de acuerdo a lo establecido en este procedimiento realizará las verificaciones correspondientes.</p> <p>La propuesta se fundamenta en que el CND realizará ofertas solamente cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN.</p> <p>Cuando señalamos que fue aprobado anteriormente por el CO, lo que buscamos resaltar es que no se trata de una nueva propuesta del CND y que se respeta lo que se aprobó en la sesión anterior, que incluso no guarda relación con el motivo del rechazo de la ASEP que se fundamenta en el precio asociado al despacho de las compras de los Agentes. En efecto al se puede proponer cambios.</p>

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DEL COMITÉ OPERATIVO

<p>REUNIÓN: Ordinaria No 905 Fecha: 10/11/2022 PROYECTO: Proyecto de Modificación a la MHI</p>	<p>NORMA</p>	<p>HIDROS 3-20 MW</p>
<p>(MHI.4.1) El CND operará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temporal establecidas en la Metodología para Administrar el Funcionamiento de Suministro de Energía Eléctrica (MDFE), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</p> <p>Para elaborar estas ofertas el CND deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOP a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMEP).</p>	<p>COMENTARIO AGENTE</p> <p>Se debe revisar para que sea aplicable igualmente para operación normal.</p> <p>Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales</p>	<p>Se debe revisar para que sea aplicable igualmente para operación normal.</p> <p>Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales</p>
<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeta al despacho económico.</p> <p>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y energía igual a la resultante del predespacho regional.</p>	<p>Este costo variable será el Precio Nodal Exante que resulta del predespacho del EOP. Si es así no valdrá la pena dejarlo claro en el texto de la normativa?</p>	<p>Este costo variable será el Precio Nodal Exante que resulta del predespacho del EOP. Si es así no valdrá la pena dejarlo claro en el texto de la normativa?</p>
<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:30 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>Lo aprobado previamente en el comité operativo no fue aprobado por la ASEP, por lo tanto se puede proponer cambios a estos numerales.</p> <p>Se entiende que con la propuesta se podría cambiar el nodo de la RTR?</p> <p>Se sugiera mantener la hora de entrega.</p> <p>No obstante a lo anterior, no hay posibilidades de que los programas se envíen a más tardar el día previo a las 8:30 hora? Y evitar tener este paso de modificaciones, al cual no tendría sentido si los programas definitivos se pudieran enviar en dicho horario.</p>

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DEL COMITÉ OPERATIVO

<p>RESUMEN: Ordinanza No 505 Fecha: 15/11/2022 PROYECTO: Proyecto de Modificación a la MHI</p>	<p>NORMA</p>
<p>(MHI.4.1) El CND operará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica (MDE), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</p> <p>Para elaborar estas ofertas el CND deberá seguir el orden de menor descendencia (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al pre-despacho nacional aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EDR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Pre-despacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del PMER).</p>	<p>La propuesta se fundamenta en que el CND realizará ofertas solamente cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica (MDE), para evitar un posible racionamiento en el SIN. Esto es con el objetivo de que sean los agentes los que participen y compitan entre ellos con sus ofertas, lo cual es el objetivo del mercado regional de que sean los Agentes del MER los que realicen transacciones, el CND no debe ser parte de una competencia por la importación de energía para el MNE, sin embargo si consideramos que el CND lo haga en momentos donde el SIN se encuentre en riesgo de racionamiento y de esta forma buscar aumentar los recursos del SIN (tendientes a garantizar el suministro).</p> <p>Cuando señalamos que fue aprobado anteriormente por el CO, lo que buscamos resaltar es que no se trata de una nueva propuesta del CND y que se respeta lo que se aprobó en la sesión anterior, que incluso no guarda relación con el motivo del rechazo de la ASEP que se fundamentó en el precio asociado al despacho de las compras de los Agentes. En efecto si se puede proponer cambios.</p>
<p>(MHI.4.3) Modelación</p> <p>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional, es decir, estará sujeta al despacho económico.</p> <p>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y % energía igual a la resultante del pre-despacho regional</p>	<p>En efecto ese es el precio que resulta del proceso de optimización y que se ha venido usando en los casos donde el CND realiza las compras de oportunidad. No tenemos inconveniente al ser desear aclarar, sin embargo consideramos que tal aclaración deberá ser con un texto en paréntesis, de tal forma que sea aclaratorio solamente.</p>
<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>Cuando señalamos que fue aprobado anteriormente por el CO, lo que buscamos resaltar es que no se trata de una nueva propuesta del CND y que se respeta lo que se aprobó en la sesión anterior, que incluso no guarda relación con el motivo del rechazo de la ASEP que se fundamentó en el precio asociado al despacho de las compras de los Agentes. En efecto si se puede proponer cambios</p> <p>En esta etapa el agente no conoce el nodo asignado a su programa. Posteriormente el CND le asigna el nodo para que coordine con su contraparte y existe un período posterior para realizar ajustes en caso de inconsistencias con su contraparte.</p> <p>El tiempo que se está dando para realizar modificación es para dar a los agentes un espacio de hacer ajustes en los programas, la entrega de los programas se da con dos días de anticipación. La hora que estamos estableciendo y que sustentamos en la gestión previa de este cambio se debe a que producto del nuevo proceso de verificación de los CNF basado en los remanentes se requiere un tiempo adicional para la tramitación de las modificaciones.</p>

CENTRO NACIONAL DE DESPACHO

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS DEL COMITÉ OPERATIVO

<p>REUNIÓN: Ordinaría No 505 Fecha: 15/11/2022 PROYECTO: Proyecto de Modificación a la MH</p>	<p>HIDROS < 20 Y ERNC</p>	<p>RESPUESTA CND</p>
<p>NORMA</p>	<p>PROPIUESTA NORMA</p>	<p>COMENTARIO AGENTE</p>
<p>(MH.4.1) El CND operará al SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica (MADR), para evitar un posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MH.3.3.1).</p> <p>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RNER).</p>	<p>(MH.4.3) Modelación</p> <p>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será cargo y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional, es decir, estará sujeto al despacho económico.</p> <p>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</p>	<p>Al estar sujeta la importación al despacho económico existe la posibilidad de que la importación sea disminuida parcial o totalmente, la regulación regional no permite aplicar esa reducción a menos que exista una razón técnica, nunca por una razón comercial, lo que puede provocar que el agente quede comprometido a pagar a nivel del MER una energía no retirada por el país.</p> <p>No existe en la presente redacción una correcta interacción regulatoria entre el mercado regional y el nacional, lo correcto sería que las importaciones sean modeladas a precio cero ó que no estén sujetas al despacho y que el agente asuma la pérdida si los precios regionales son superiores a los nacionales.</p> <p>Considerando que el MER trabaja con Pre-despachos mientras el Mercado Nacional es de Post-despachos se van a generar distorsiones debido a que no son compatibles las regulaciones Regionales con las regulaciones nacionales por lo tanto es necesario crear una Interfase Regulatoria</p>
<p>(MH.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia.</p>	<p>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</p>	<p>Lo que se propone es lo que motiva el rechazo de la ASEP a la propuesta presentada en esta modificación se está atendiendo lo señalado por la ASEP, donde se corrigió la incompatibilidad de lo establecido en la propuesta original con lo señalado en las Reglas Comerciales, referente a que el costo variable aplicable al despacho de las ofertas de oportunidad que realicen los Participantes será el que resulte del proceso de optimización regional.</p>

ANEXO D

PROPUESTA APROBADA POR EL COMITÉ OPERATIVO

NORMA ACTUAL	NORMA PROPUESTA POR CND	NORMA APROBADA POR EL COMITÉ OPERATIVO
<p>(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a <u>Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u> y los Contratos Firmes serán aprobadas por la CRIE</p>	<p>(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a los Contratos Firmes serán aprobadas por la CRIE</p>	<p>(MHI.2.1.6) Las disposiciones relativas a los Contratos Firmes serán aprobadas por la CRIE</p>
<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (<u>Contratos Firmes y Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme <u>o el Contrato Regional con Prioridad de Suministro</u> en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>	<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>	<p>MHI.2.4.1.1) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos Firmes).</p> <p>1. El CND asigna el Contrato Firme en el nodo (punto de medida) establecido en el contrato.</p> <p>2. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR.</p> <p>3. De darse inconsistencias en los programas, el EOR informará al CND antes de las 11:30 y éste a su vez informará a los agentes quienes tendrán hasta las 12:00 horas para corregir las inconsistencias. El CND deberá enviarlas al EOR antes de las 12:30 horas.</p>
<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en</p>	<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>1. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en tiempo según el</p>	<p>(MHI.2.4.1.2) Proceso de Viabilidad y Asignación de Programas de Importación (Contratos No Firmes).</p> <p>2. El CND verifica la viabilidad de los programas de importación recibidos (MW) en</p>

4

<p>tiempo según el (MHI.2.3.2) y en la forma que se establezca. <u>Para tal fin, la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente, deben limitarse horariamente a las máximas transferencias posibles, entre áreas de control Norte-Sur de Panamá.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes <u>y/o Contratos Regionales con Prioridad de Suministro</u>), de manera proporcional de acuerdo a la generación a reducir determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de</p>	<p>(MHI.2.3.2). <u>Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, estos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho <u>o el CMS de la hora</u>. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de</p>	<p>tiempo según el (MHI.2.3.2). <u>Para tal fin, verificará que la suma de los programas individuales de los Contratos No Firmes suministrados por agente no supere el total remanente de la hora. Si lo supera, estos programas serán ajustados proporcionalmente al remanente total de la hora.</u></p> <p>2. Una vez aceptados los programas, éstos son asignados a los nodos de la RTR (puntos de medida remanentes después de haber asignado los Contratos Firmes) de manera proporcional, de acuerdo a la generación a reducir, determinada en el Predespacho Nacional Regional y al orden de mérito descendente del costo variable aplicable al despacho <u>o el CMS de la hora</u>. La totalidad de los contratos sólo podrán ser limitados en función de la cantidad máxima disponible a reducir horariamente, prevista en el Predespacho Nacional Regional.</p> <p>3. A más tardar a las 9:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND informará a los agentes la asignación de los nodos de la RTR (puntos de medida) y la cantidad de MW asociados a los programas.</p> <p>4. Los Agentes gestionarán con su contraparte los programas, considerando los nodos de la RTR (puntos de medida) y los MW que fueron asignados por el CND.</p> <p>5. A más tardar a las 10:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de</p>
---	---	---

Sc

<p>entrar en vigencia el programa de importación, los agentes remitirán al CND las plantillas con toda la información necesaria de los programas de importación.</p> <p>6. A más tardar a las 11:00 horas del día antes de entrar en vigencia el programa de importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>	<p>los programas de importación al EOR</p>	<p>importación, el CND procesa y envía los programas de importación al EOR</p>
<p>(MHI.3.2) Participantes.</p> <p>(MHI.3.2.1) El Centro Nacional de Despacho (CND).</p>	<p>(MHI.3.2) Participantes.</p> <p>(MHI.3.2.1) El CND y cualquier Participante del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá que esté habilitado y autorizado para participar en el MER. (Libro I, numeral 3.4.1 del RMER).</p>	<p>MHI.3.2) Participantes.</p> <p>(MHI.3.2.1) El CND y cualquier Participante del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá que esté habilitado y autorizado para participar en el MER. (Libro I, numeral 3.4.1 del RMER).</p>
<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, el CND realizará ofertas de oportunidad de importación en los nodos RTR (puntos de medida), siguiendo el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable de las unidades térmicas y/o costo de oportunidad o costo marginal del sistema para las centrales hidráulicas.</p> <p>3. Las ofertas de oportunidad serán en los nodos de la RTR (puntos de medida) donde está la generación que es posible</p>	<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, <u>a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora).</u></p> <p>3. <u>A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND y en la</u></p>	<p>(MHI.3.3.1) Proceso y Asignación de Ofertas de Oportunidad de Importación</p> <p>1. Asignados a los respectivos nodos de la RTR (puntos de medida) los programas de importación, el CND calcula la capacidad remanente en cada uno de estos puntos.</p> <p>2. De existir capacidad remanente, <u>a más tardar a las 12:00 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, el CND publicará en su portal WEB, la generación que es posible reducir, los puntos de medidas, los nodos de la RTR asociados y los precios máximos exigidos (costo variable de la unidad o el CMS de la hora).</u></p> <p>3. <u>A más tardar a las 12:30 horas del día antes de entrar en vigencia las ofertas de oportunidad de importación, los agentes deberán enviar sus correspondientes ofertas a través de la WEB del CND</u></p>

Se

<p>reducir (de la unidad marginal hacia abajo) aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional.</p> <p>4. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1 literal a).</p> <p>5. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>6. El CND verificará los resultados del Predespacho regional, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional antes de las 17:15 horas.</p> <p>7. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>8. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.</p>	<p><u>plantilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes.</u></p> <p><u>4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que llenen la capacidad remanente nodal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</u></p> <p><u>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</u></p> <p><u>Se agrupan las ofertas de igual precio.</u></p> <p><u>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida).</u></p> <p><u>Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</u></p> <p><u>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al predespacho nacional o el CMS de la hora), serán eliminadas.</u></p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Predespacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los</p>	<p>y en la plantilla destinada para ese fin. El CND realizará las verificaciones correspondientes.</p> <p>4. Para cada nodo de la RTR (punto de medida), el CND verificará que las ofertas de mayor costo sean las que llenen la capacidad remanente nodal disponible para reducir, según el siguiente procedimiento:</p> <p>Se ordenan las ofertas por precio decreciente.</p> <p>Se agrupan las ofertas de igual precio.</p> <p>Se aceptan las ofertas por orden decreciente de precio hasta llenar la capacidad remanente del nodo de la RTR (punto de medida).</p> <p>Si la última oferta aceptada es un grupo de igual precio, se reparte de manera proporcional.</p> <p>Las ofertas cuyo precio sea superior al precio máximo informado (costo variable aplicado al predespacho nacional o el CMS de la hora), serán eliminadas.</p> <p>5. Toda la información será enviada al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</p> <p>6. El EOR enviará a las 15:30 horas el Predespacho Regional preliminar, con la información de las transacciones casadas tanto en contratos y oportunidad.</p> <p>7. El CND verificará los resultados del Predespacho regional preliminar, de tener alguna objeción solicitará un ajuste al Predespacho regional preliminar antes de las 17:15 horas.</p> <p>8. A las 18:00 horas el EOR enviará el Predespacho Regional definitivo.</p> <p>9. El CND informará, antes de las 19:00 horas, a todos los</p>
--	--	---

92

	Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.	Participantes Nacionales, el detalle de las transacciones del MER.
<p>(MHI.4.1) El CND despachará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. En caso de posible racionamiento en el SIN, el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales o en nombre del CND todas los contratos y ofertas de importación que pueden ayudar a solventar la situación de racionamiento</p>	<p>(MHI.4.1) El CND operará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. <u>Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN,</u> el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación <u>y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</u></p> <p><u>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</u></p>	<p>(MHI.4.1) El CND operará el SIN siguiendo las reglas y el Despacho Económico. <u>Cuando se presente alguna de las condiciones que definen la activación de la Alerta Temprana establecidas en la Metodología para Administrar el Racionamiento de Suministro de Energía Eléctrica(MDR), para evitar un posible racionamiento en el SIN,</u> el CND realizará todas las gestiones necesarias para obtener a través de los agentes nacionales todos los contratos de importación <u>y realizará en nombre del Mercado todas las ofertas de oportunidad de importación sobre la capacidad remanente, después que los agentes hayan realizado sus ofertas de acuerdo a lo establecido en (MHI.3.3.1)</u></p> <p><u>Para elaborar estas ofertas el CND, deberá seguir el orden de mérito descendente (de mayor costo a menor costo) según el costo variable aplicado al predespacho nacional, aplicando los costos que la importación pueda generar en el Mercado Nacional. Estas ofertas serán enviadas al EOR a más tardar a las 14:00 horas, junto con el Predespacho Nacional Regional (Libro II, numeral 5.12.1, literal a) del RMER).</u></p>

<p>nuevo</p>	<p>(MHI.4.3) Modelación <u>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</u></p> <p><u>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</u></p>	<p>(MHI.4.3) Modelación <u>Para el caso de transacciones de oportunidad de importación realizadas por los Participantes y por el CND, el costo variable aplicable al despacho será el que resulte del proceso de optimización regional (precio ex-antes) y la energía ofrecida bajo estas transacciones será tratada de la misma forma que la disponibilidad declarada por un Participante Productor Nacional; es decir, estará sujeto al despacho económico.</u></p> <p><u>El CND deberá modelar el programa de importación como un participante productor ubicado en la interconexión internacional, con una potencia y/o energía igual a la resultante del predespacho regional.</u></p>
<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas <u>y se mantenga el nodo de la RTR (punto de medida) indicado por el CND.</u> Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:30 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>	<p>(MHI.2.4.2) Modificaciones</p> <p>Se aceptarán los cambios a los programas de importación, acordados por las partes, siempre y cuando no aumenten las cantidades de energía pactadas. Estos cambios, deberán ser presentados a las 8:15 horas del día antes de entrar en vigencia</p>
<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II 5.17 del RMER y en la Sección Segunda punto 6 del PDC).</p>	<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II, numeral 5.17 del RMER).</p>	<p>(MHI.5.2) Los desvíos de las transacciones internacionales serán tratados de acuerdo a lo establecido en (Libro II, numeral 5.17 del RMER).</p>

82